



Alcaldía de
IBAGUÉ



SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA

1530- 037781

Ibagué,

26 AGO 2024

MEMORANDO

PARA: VILMA YANETH RIVERA MARROQUIN
Secretaria de las TIC

DE: DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA

ASUNTO: Solicitud publicación oficio No 066714 de 26 AGO 2024 de 2024.

Respetada doctora Rengifo Parra,

Por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de solicitar la publicación del oficio No 066714 de 26 AGO de 2024, en la página web de la Alcaldía de Ibagué, que se anexa a este memorando, por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del primer día de su difusión. Lo anterior a fin de dar cumplimiento al inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, donde señala lo siguiente:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días".

Cordial saludo


JORGE IVAN SABOGAL MENDEZ
Director de Participación Ciudadana y Comunitaria

Redactor: Franklin David Ancinez Luna, abogado contratista

Calle 9ª. Plaza de Bolívar
Código Postal 730006
PBX 6082611182 EXT.
Correo corporativo.ibague.gov.co



www.ibague.gov.co



1530-

066714

Ibagué,

26 AGO 2024

Señor:

Residente sector la Pola Parte Alta
Ciudad.

Asunto: Respuesta oficio No 2024-071619 del 15 de agosto de 202.

Por medio del presente documento me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a su impugnación presentada contra las elecciones realizadas el pasado 27 de julio de 2024 en la Junta de Acción Comunal (JAC) del Barrio La Pola Parte Alta, Comuna 1, informándole que mediante oficio No 1530- 064425 del 20 de agosto de 2024, esta oficina remitió por competencia el oficio del asunto a la Comisión de Convivencia y Conciliación (CCC) de la Asociación de Juntas de Acción Comunal (Asojuntas) Comuna 1, para que se tome una decisión de fondo respecto a la impugnación presentada.

Es preciso indicar, que de conformidad con el inciso d del artículo 50 de la Ley 2166 de 2021:

“Corresponde a la comisión de convivencia y conciliación:

(...)

d) Además de las funciones conciliatorias la comisión de convivencia y conciliación de los grados superiores, conocerán de las demandas de impugnación y de los procesos disciplinarios de su territorio.

(...)”

Por lo anterior, la CCC de Asojuntas Comuna 1, es el órgano competente para tomar una decisión de la impugnación presentada. No obstante esta oficina los requirió para que

alle 9ª. Plaza de Bolívar

Código Postal 730006

BX 6082611182 EXT.

correo corporativo.ibague.gov.co



www.ibague.gov.co



Alcaldía de
IBAGUÉ



SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA

dieran tramite a la solicitud presentada, en caso de evidenciarse la no resolución de la misma se procederá con el segundo requerimiento, agotando la instancia comunal, para proceder a avocar conocimiento o rechazar la impugnación.

Cordial saludo,

JORGE IVAN SABOGAL MENDEZ
Director de Participación Ciudadana y Comunitaria

Redactor: Franklin David Ancinez Luna, abogado contratista //

Calle 9ª. Plaza de Bolívar
Código Postal 730006
PBX 6082611182 EXT.
Correo corporativo.ibague.gov.co



www.ibague.gov.co